

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0556/2016

Recurso de Revisión:	00144/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad
Solicitud de Información:	00214/VACHASO/IP/2015
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 15 de julio de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos diecisiete y dieciocho, fracciones I a IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 56, 57, 60 fracciones II, XII, XXIII, XXV y XXVII, 69 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, los diversos 7º, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número **00144/INFOEM/IP/RR/2016**, interpuesto por el C [REDACTED] en fecha 05 de febrero de 2016, en contra del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Sesión

Ordinaria del 15 de marzo de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 18 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, entregó información en **Tiempo y Forma**, al ser oportuna, ya que el L. en D. Augusto Héctor Palacios García, responsable de la Unidad de Información del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad dio respuesta

el 01 de junio de 2016 vía SAIMEX , dentro del plazo de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, es decir, del 18 de mayo al 08 de junio de 2016; asimismo, dio **cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión **00144/INFOEM/IP/RR/2016**, en el que se ordena al Sujeto Obligado atender las solicitudes de información y haga entrega en versión pública vía Saimex, en términos del considerando cuarto lo siguiente:

“-El porcentaje de los residuos sólidos urbanos que se generan en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad con relación a la fracción Orgánica de los residuos Sólidos urbanos.

-El costo anual de la disposición final de los residuos sólidos urbanos en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

-Las plantas de composta para los residuos orgánicos con las que cuenta el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

-Las plantas de selección para los residuos sólidos urbanos con las que cuenta el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

-Los sitios de disposición final o rellenos sanitarios para los residuos sólidos urbanos del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad. Así como sus nombres y ubicación.

- Las toneladas de residuos sólidos urbanos del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad que se disponen al día en el relleno sanitario o sitio de disposición final.

- El costo a cargo del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad en disponer una tonelada de residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario o sitio de disposición final.

- La persona o personas que realiza (n) la gestión de los residuos sólidos urbanos en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

- Si el servicio es del Ayuntamiento o esta concesionado”

Dicho **cumplimiento**, es en virtud de que el encargado del despacho de la Unidad de Información del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, entrega la información ordenada por el Pleno en el Resolutivo de referencia, consistente en lo siguiente:

- Oficio número VCHS/DPMA/OF/2016 del ~~20~~ de mayo de 2016, suscrito por el Director de Protección al Medio Ambiente.
- Oficio número VCHS/DPMA/OF/354/2016 del 30 de mayo de 2016.
- Oficio número DPS/ADMÓN/063/2016 emitido por el Director de Servicios Públicos del 01 de junio de 2016.
- Un documento anexo, en el cual se da respuesta a cada uno de los puntos del Resolutivo Segundo en mención.

d) RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, entrego información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna** y dar **cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión **00144/INFOEM/IP/RR/2016**.

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA